

**INFORME TÉCNICO.
VERIFICACIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR LOS TRABAJOS DE
MEJORAMIENTO DE LA CALLE JULIO ANDRADE DE LA CIUDAD DE
BOLIVAR.**

Fecha: 25 de Abril del 2017

Integrantes: Ing. Jaime Gaibor Unidad de Gestión de Riesgos
Sra. Rosa Inés Tapia Inquilina de la vivienda

Antecedentes.

El Sr. Juan Carlos Flores, informa a la Municipalidad que su vivienda ubicada en la calle Julio Andrade Nro. 9-15 en la ciudad de Bolívar, ha sufrido daños a causa de los trabajos de regeneración que se están ejecutando actualmente, siendo el caso más severo cuando el día 24 de marzo del año en curso se produjo una fuerte lluvia, cuyas aguas al no tener por donde desfogarse ingresaron al domicilio; por lo que solicita se realice la respectiva inspección de los daños ocasionados por este evento.

Casa afectada en la calle Julio Andrade de la ciudad de Bolívar



Normativa Legal.

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017

Objetivo 3. Mejorar la Calidad de vida de la Población.

La vida digna requiere acceso universal y permanente a bienes superiores, así como la promoción del ambiente adecuado para alcanzar las metas personales y colectivas. La calidad de vida empieza por el ejercicio pleno de los derechos del Buen Vivir: agua, alimentación, salud, educación y vivienda, como prerrequisito para lograr las condiciones y el fortalecimiento de capacidades y potencialidades individuales y sociales.

La Constitución, en el artículo 66, establece “el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”. Por ello, mejorar la calidad de vida de la población es un proceso multidimensional y complejo.

Entre los derechos para mejorar la calidad de vida se incluyen el acceso al agua y a la alimentación (art. 12), a vivir en un ambiente sano (art. 14), a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda digna con independencia de la situación social y económica (art. 30), al ejercicio del derecho a la ciudad (art. 31) y a la salud (art. 32). La calidad de vida se enmarca en el régimen del Buen Vivir, establecido en la Constitución, dentro del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social (art.340), para la Garantía de servicios sociales de calidad en los ámbitos de salud, cultura física y tiempo libre, hábitat y vivienda, transporte y gestión de riesgos.

Política.

3.9 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, segura y digna.

Meta.

3.8 Reducir el porcentaje de hogares que viven en hacinamiento al 7,0% a nivel nacional y rural al 8,0%.

Resultados de la inspección.

El día 25 de Abril del 2017, se realizó la inspección *in situ* a la vivienda de propiedad del Sr. Juan Carlos Flores, ubicada en la calle Julio Andrade de la ciudad de Bolívar.

En la inspección se verificó que la vivienda actualmente presenta condiciones de humedad en sus paredes por efecto de la filtración de las aguas lluvias por los cimientos fruto de la remoción de la vereda frente al inmueble.

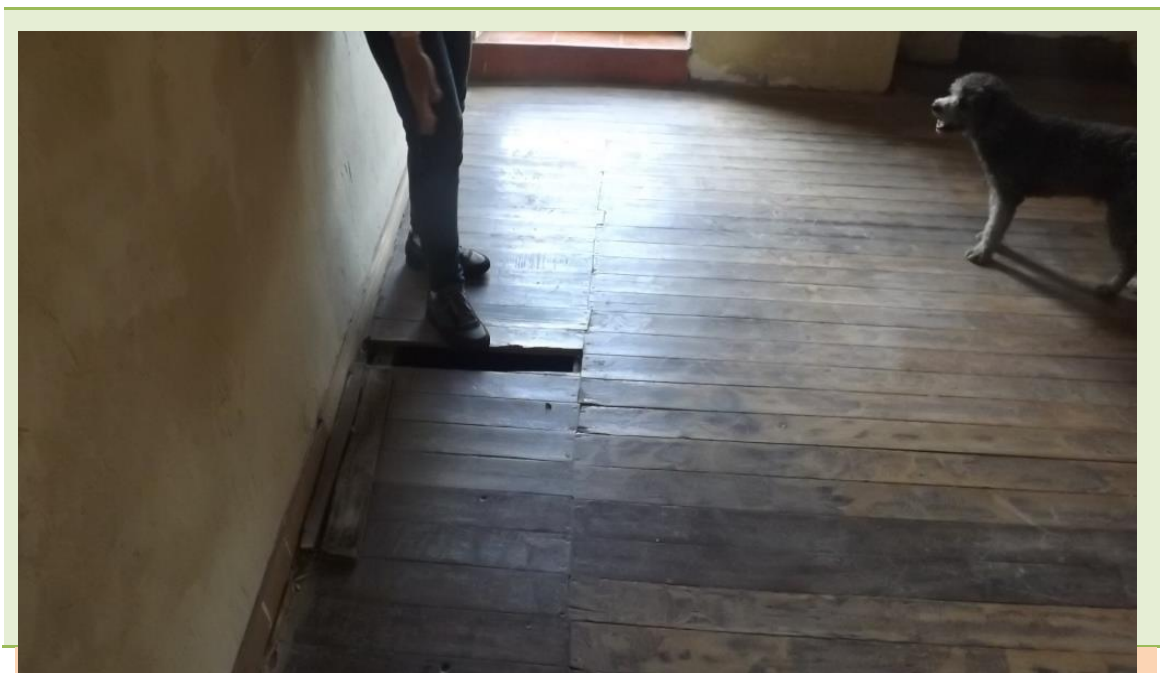
El piso base sobre el que descansa el piso de madera en uno de los cuartos, presenta alto nivel de humedad y la madera está en mal estado.

El propietario arrendaba la vivienda a la Sra. Rosa Inés Tapia, quien por su afectación a la salud debido a la humedad, debió desalojar la misma, ocasionando una pérdida económica al propietario.

Verificación del problema (presencia de humedad en las paredes de la casa)



Piso de madera en uno de los cuartos, presenta alto nivel de humedad, y la madera está en mal estado.



Conclusiones.

En la inspección realizada se verificó que la vivienda presenta daños en su estructura, por el alto nivel de humedad principalmente en las paredes, y en el piso de madera de uno de los cuartos.

Recomendaciones.

- De existir la disponibilidad de recursos económicos, la municipalidad deberá ver la posibilidad de contribuir con materiales de construcción para realizar el mejoramiento de la vivienda, como una manera de compensación por los daños ocasionados.
- La Dirección de Obras Públicas debe designar a un Funcionario para que realice una inspección a la vivienda afectada y determine que materiales se necesita para ejecutar los trabajos de mejoramiento.
- El Municipio de ser posible, debe apoyar con Personal Municipal para que realicen los trabajos de mejoramiento de la vivienda afectada.

Elaborado por:



UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

Fotos tomadas por la Sra. Rosa Inés Tapia (inquilina de la vivienda)

